

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR

EUSEBIO VEGA PÉREZ, Secretario de Innovación, Ciencia y Educación Superior, con fundamento en lo establecido en los artículos 3 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 12, 13 fracción XII, 17, 18 y 32 Ter. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, 5 y 6 fracciones V y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría; y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 3o. tercer párrafo, que es responsabilidad del Estado garantizar la calidad en la educación de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. De igual manera, la Ley General de Educación señala que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

El artículo 21 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato dispone que la Secretaría de Educación de Guanajuato, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior, los organismos descentralizados del sector educativo, los municipios y los particulares establecerán mecanismos de coordinación para lograr condiciones que permitan una mayor equidad educativa, con el propósito de garantizar a la población las oportunidades de acceso, promoción, permanencia y egreso en los servicios educativos. Por lo tanto, corresponde a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior establecer programas en el ámbito de su competencia, que permitan ampliar la cobertura de educación superior con calidad competitiva en los ámbitos nacional e internacional, conforme lo indicado en el artículo 77-1 de la Ley de Educación para el Estado de Guanajuato, artículo 32 Ter. fracción II incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, artículo 25 fracciones I, V y VII del Reglamento Interior de la SICES.

Que el Plan Estatal de Desarrollo del estado de Guanajuato denominado "Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040. Construyendo el futuro." Establece en su Objetivo 1.2.2 Incrementar la cobertura de la educación superior con calidad, pertinencia y equidad y de igual manera en la estrategia 1.2.2.3 establece la necesidad de fomentar la movilidad interinstitucional de la población estudiantil y el personal docente y administrativo a nivel nacional e internacional, todo lo anterior con la finalidad de brindarles a las personas egresadas de las universidades una visión innovadora y un espíritu emprendedor y apoyar su desarrollo.

Que en el Programa de Gobierno 2018-2024 establece en su Objetivo 3.2.1 Mejorar la calidad del servicio educativo, estrategia E1. Desarrollo de competencias para la vida y el trabajo, y acciones para Promover un programa de internacionalización de la educación superior del estado de Guanajuato, así como Impulsar a través de convenios la movilidad académica de los estudiantes.

En congruencia con lo anterior, la Secretaría Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas y en los instrumentos de planeación estatal, promueve el programa para la "Internacionalización en Casa" como una estrategia para brindar a los estudiantes del Estado de Guanajuato y a sus pares de otro país, la experiencia internacional de colaborar en la búsqueda de la solución de un problema relevante, analizar un sistema, a diseñar o desarrollar en su campo de estudio, buscando propiciar que un docente-tutor en el Estado de Guanajuato con el apoyo de un par docente en el extranjero, formen un equipo con estudiantes de las Instituciones Educativas de Guanajuato y con estudiantes de otro país, para establecer un esquema de trabajo colaborativo a distancia, haciendo uso del idioma inglés, en donde puedan proponer ideas, soluciones e intercambios de puntos de vista resolviendo un problema utilizando la comunicación a distancia.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 002/2019
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
“INTERNACIONALIZACIÓN EN CASA”

Capítulo I
Disposiciones Preliminares

Objeto

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto:

- I. Normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Internacionalización en Casa y
- II. Regular la ejecución del recurso destinado a las personas beneficiadas del premio establecido en la invitación que en su momento emita la Secretaría.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de éstos lineamientos, se entenderá por:

- I. **Carta Compromiso:** Manifestación por escrito donde los sujetos de apoyo hacen constar el compromiso de cumplir con las normas establecidas en la invitación durante su viaje al extranjero;
- II. **Categorías:** Áreas de investigación en las cuales se desarrollarán los proyectos;
- III. **Cédula de Registro:** Documento para registrar a los participantes de un equipo en el programa de Internacionalización en Casa;
- IV. **Comité nombrado por la SICES:** Es un órgano colegiado para el análisis técnico y financiero, de las propuestas presentadas en este programa, el cual estará integrado previa invitación a participar en él, por personas reconocidas en el ámbito o especialidad, quienes en su caso emitirán su aprobación;
- V. **Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos:** Es el documento suscrito entre la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior con Instituciones de Educación Superior donde se encuentran inscritos los estudiantes y colaboran los docentes tutores que resulten ganadores del premio, en el que se formaliza la asignación del apoyo económico y se establecen los compromisos a cumplir;
- VI. **Invitación:** Documento emitido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior donde se establecen los requisitos y criterios para participar en el Programa Internacionalización en Casa;
- VII. **Declaración de Originalidad:** Manifestación por escrito de los participantes donde ratifican la originalidad del proyecto con el que están participando;
- VIII. **Docente-tutor:** Persona que lidera el equipo quién deberá contar con formación en disciplinas relacionadas con el proyecto propuesto;
- IX. **Equipo:** Conjunto de personas que trabajan de manera colaborativa en el desarrollo del proyecto;
- X. **Etapas:** Período o parte diferenciada en que se divide la evaluación de los proyectos participantes;
- XI. **Finiquito:** Conclusión y cierre del Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos entre SICES y el sujeto de apoyo mediante el oficio correspondiente.
- XII. **IES:** Institución pública de Educación Superior del estado de Guanajuato;

- XIII. **Internacionalización en Casa:** Nuevo paradigma para abordar y promover la formación integral con una experiencia internacional al interior de las instituciones educativas desde las instituciones mismas, buscando la apropiación e involucramiento de todos los actores relacionados con el proceso formativo;
- XIV. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa Internacionalización en Casa para el Ejercicio Fiscal de 2019;
- XV. **Premio:** Recurso económico a otorgar a los ganadores del programa de Internacionalización en Casa;
- XVI. **Programa:** Programa Internacionalización en Casa;
- XVII. **Responsable de seguimiento al Convenio:** Persona física designada por la IES quien será responsable del seguimiento a la ejecución y entregables del convenio, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos recibidos;
- XVIII. **SICES:** Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior;
- XIX. **Sujeto de apoyo:** Personas ganadoras del premio conforme a lo establecido en la invitación;
- XX. **Trabajo final:** Documento que contiene el proyecto desarrollado por el equipo con los componentes establecidos en la invitación;

Capítulo II Del Programa

Impacto y Componente del Programa

Artículo 3. El Programa tendrá impacto en promover la formación integral con una experiencia internacional al interior de las instituciones educativas desde las mismas, además de brindar a los estudiantes de Guanajuato y a sus pares de otro país la experiencia internacional de colaborar en la búsqueda de la solución o análisis de un problema relevante de su campo de estudio.

El Programa comprende el componente P2397 llamado "Administración de la Cobertura, Pertinencia y Calidad de la Educación Superior".

Objetivo General del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general promover en las Instituciones de Educación Superior del estado de Guanajuato la participación de los jóvenes para desarrollar trabajos colaborativos con instituciones extranjeras propiciando la innovación, la creatividad, el emprendimiento y la internacionalización.

Objetivos Específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del programa:

- I. Contribuir a la formación integral de los estudiantes mediante el desarrollo de un perfil internacional desde casa.
- II. Establecer un esquema de trabajo colaborativo y a distancia, haciendo uso del idioma inglés, en donde puedan proponer ideas, soluciones e intercambios de puntos de vista resolviendo un problema, a través del uso de las tecnologías de la información.

Alcances del Programa

Artículo 6. El programa tiene por alcances:

- I. El alcance de Programa a corto plazo, es incrementar la participación de las IES en la Invitación emitida por la SICES;
- II. El alcance del Programa a mediano plazo, es incrementar el número de proyectos que participan en la invitación emitida por la SICES; y
- III. El alcance del Programa a largo plazo es dar seguimiento a los mejores proyectos para buscar que sean apoyados como empresas de base tecnológica y con fomento a la innovación.

Tipo o Naturaleza del Programa

Artículo 7. El presente programa es de transferencia de recursos a las IES, misma que podrá realizarse a través de un Convenio de Colaboración y/o de acuerdo a los mecanismos que se determinen para el caso de las Instituciones Formadoras de Profesionales de la Educación y aquellas IES que su estructura orgánica no permita la celebración de un instrumento jurídico, con la finalidad de otorgar el premio a los estudiantes inscritos en la Institución y tutores que colaboran en éstas y que hubiesen resultado ganadores conforme a los criterios de evaluación que en su momento emita la SICES, a fin de presentar su trabajo final en la Universidad en el extranjero con la que colaboraron.

Población Potencial

Artículo 8. El programa tiene una población potencial de 172 mil 356 alumnos que corresponde a la matrícula de las instituciones de educación superior en el ciclo escolar 2018-2019 y una cobertura en los 46 municipios del estado de Guanajuato.

Población Objetivo

Artículo 9. El Programa tiene como población objetivo a los estudiantes inscritos en los últimos semestres o cuatrimestres y a los docentes pertenecientes a las IES, que estén interesados en participar en el Programa Internacionalización en Casa.

Población Estimada de Beneficiarios Directos

Artículo 10. La población beneficiada directamente por el Programa es alrededor de 50 estudiantes y docentes de educación superior del estado de Guanajuato, pudiendo modificarse dicha cantidad en base a la suficiencia presupuestal, siempre y cuando cumplan de manera exitosa con el objetivo y requisitos del Programa.

Responsable de la Información y Documentación

Artículo 11. La Dirección General para la Cobertura, Pertinencia y Calidad de la Educación Superior es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa procesará la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo (hombre/mujer) y edad, y garantizará la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

Capítulo III De los Apoyos

Tipos de Apoyos

Artículo 12. El programa oferta el siguiente tipo de apoyo:

Otorgar un premio de hasta \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) a cada participante ganador, para que pueda sufragar los gastos para visitar la universidad en el extranjero con la que colaboraron y así presentar el Trabajo Final. Los gastos a cubrir serían: traslado aéreo o terrestre, hospedaje, alimentación y traslados terrestres durante la visita que durará hasta 5 días.

La Dirección General para la Cobertura, Pertinencia y Calidad de la Educación Superior, responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de entregar los apoyos a que se refiere este artículo; la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas Programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta promover en las IES la participación de los jóvenes para desarrollar trabajos colaborativos con Instituciones extranjeras propiciando la innovación, la creatividad, el emprendimiento y la internacionalización para tal efecto, se llevará a cabo la entrega de alrededor de 50 premios para que los ganadores viajen al extranjero para visitar preferentemente la universidad con la que colaboraron y así presentar el Trabajo Final.

Metas Físicas

Artículo 14. El Programa tiene por meta física otorgar premios alrededor de 50 beneficiarios, que participen y ganen de acuerdo a los criterios emitidos por la SICES.

Requisitos y Procedimiento de Acceso

Artículo 15. Para acceder a los apoyos del Programa, se emitirá invitación pública abierta, que establecerá los requisitos de participación así como los criterios de evaluación del Trabajo Final; la SICES a través del Comité nombrado por la SICES, seleccionará a los sujetos de apoyo del programa, que obtengan los mayores puntajes en la evaluación, garantizándose de esta forma el acceso equitativo a los apoyos, asegurándose que los recursos del programa se otorguen de manera oportuna y estén dirigidos a la población objetivo del programa.

Las personas interesadas que deseen obtener los beneficios del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser estudiante de las IES cursando los últimos semestres/cuatrimestres de los programas técnico superior universitario, licenciatura o ingeniería de cualquier área del conocimiento.
- II. Los estudiantes deberán estar inscritos y tener aprobados al menos el 70% de sus créditos al cierre de la invitación.
- III. No podrán participar los estudiantes que hayan sido beneficiados económicamente en las pasadas ediciones de los encuentros de internacionalización en casa.
- IV. Solamente se considerarán proyectos con instituciones de un País en las que los estudiantes extranjeros residan y se comuniquen en inglés con los estudiantes de las IES.
- V. Ser docentes adscritos a las IES que cuenten con el apoyo de un docente – tutor en el extranjero.
- VI. Los docentes – tutores tanto nacionales como extranjeros deberán contar con formación en disciplinas relacionadas con el proyecto propuesto.
- VII. Un docente – tutor en Guanajuato puede coordinar a más de un equipo.
- VIII. Podrán participar todas las IES situadas y registradas en el estado de Guanajuato.
- IX. Podrán colaborar con una empresa situada el extranjero en lugar de una institución educativa.
- X. Los participantes deberán interactuar en idioma inglés.
- XI. Los equipos podrán estar integrados por: de 3 a 5 estudiantes de las IES, más su docente tutor y al menos un estudiante del extranjero y el docente tutor del extranjero.
- XII. El Trabajo Final deberá estar redactado en idioma inglés conforme a los requisitos establecidos en la invitación.
- XIII. Entregar la documentación que sea solicitada en la invitación.

Procedimiento:

1. **Registro de equipo:** El docente – tutor será el responsable de llenar en idioma inglés la Cédula de Registro del Equipo (Anexo 1) conforme a lo establecido en la invitación, a través del medio que determine la SICES para tal efecto.

2. **Desarrollo del proyecto:** El proyecto se desarrollará por los estudiantes de las IES con la participación a distancia de los estudiantes en el extranjero y con el apoyo de los dos docentes - tutores. El proceso de elaboración y desarrollo del proyecto se realizará en el formato determinado por la SICES Anexo 2.
3. **Entrega de Trabajo Final:** La estructura del Trabajo Final, deberá contener los siguientes componentes:
 - I. Antecedentes, justificación, objetivos y metodología de desarrollo planteada en el proyecto
 - II. Alcance
 - a. Viabilidad del proyecto
 - b. Generación de alternativas
 - c. Riesgos asociados al proyecto
 - d. Metodología para lograr el objetivo
 - III. Factibilidad Técnica
 - a. Descripción de la solución técnica al problema
 - b. Elementos de impacto social y/o económico del proyecto
 - c. Requerimientos del proyecto
 - d. Plan de escalamiento (donde aplique)
 - IV. Innovación
 - a. Elementos de innovación del proyecto con respecto a la existente
 - b. Nivel de impacto esperado (económico, social, ambiental, científico, tecnológico, etc.) de la innovación.

El Trabajo Final se entregará junto con la carta "Declaración de originalidad" (Anexo 3) en los tiempos y medios establecidos por la SICES. La protección y registro de los derechos derivados del Trabajo Final estará a cargo de las IES participantes.

Todo el material escrito y audiovisual integrado y/o presentado, deberá estar en idioma inglés.

4. **Evaluación:** La evaluación de los Trabajos Finales será por parte del Comité nombrado por la SICES
 - a) **Primera etapa de evaluación:** El Comité nombrado por la SICES realizará una evaluación técnica de los Trabajos Finales entregados que hayan cumplido con los requisitos establecidos en la invitación, y podrá auxiliarse de investigadores expertos en la evaluación de los mismos, y seleccionará los Trabajos Finales que serán presentados de forma presencial en la Segunda Etapa de Evaluación.
 - b) **Segunda etapa de evaluación:** Se presentarán los proyectos finales definidos en la primera etapa al Comité nombrado por la SICES en una sesión presencial en idioma inglés, realizando una sesión virtual con los estudiantes del extranjero.
5. **Determinación de ganadores:** El Comité nombrado por la SICES tomará en consideración los resultados de las etapas de evaluación, la innovación mostrada y/o la factibilidad del proyecto. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal, el Comité nombrado por la SICES determinará los equipos ganadores.
6. **Premio:** Consiste en hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por participante ganador para realizar un viaje de hasta 5 días, para visitar la universidad en el extranjero con la que colaboraron para que pudieran sufragar el traslado aéreo o terrestre, hospedaje, alimentación y pasajes terrestres.
7. **Entrega de los premios:** Mediante Convenio de Colaboración y/o de acuerdo a los mecanismos que se determinen para el caso de las Instituciones Formadoras de Profesionales de la Educación y aquellas IES que su estructura orgánica no permita la celebración de un instrumento jurídico y asignación de recursos, la SICES realizará la transferencia a cada una de las IES de donde procedan las personas ganadoras.

8. **Reporte:** Las personas ganadoras, una vez realizado el viaje deberán entregar un informe con memoria fotográfica de las actividades realizadas durante la visita al extranjero, lo anterior conforme a los criterios que establezca la SICES.

Difusión de la Invitación

Artículo 16. La invitación será publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior <http://www.sices.guanajuato.gob.mx> así como a través de otros medios que ésta establezca.

Criterios Elegibilidad

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Que los estudiantes deban estar inscritos y tener aprobados al menos el 70% de los créditos al cierre de la invitación.
- II. Que el Trabajo Final cumpla con lo señalado de acuerdo a los criterios de la invitación que emita la SICES.
- III. Que el Trabajo Final haya sido evaluado por el Comité nombrado por la SICES.
- IV. El dominio del inglés de los participantes, la innovación mostrada y/o la factibilidad del proyecto.

Publicación de Resultados

Artículo 18. Los resultados serán publicados en la página oficial de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior <http://www.sices.guanajuato.gob.mx> así como a través de otros medios que establezca ésta establezca.

De la No Aprobación de un Proyecto

Artículo 19. En el caso de trabajos finales con evaluación "NO APROBADA", el Comité nombrado por la SICES soportará su decisión, lo cual servirá de base para la retroalimentación a los participantes.

Oficio de Revisión

Artículo 20. La decisión que dicte el Comité nombrado por la SICES con motivo de la "NO APROBACIÓN" del trabajo final, podrá ser objeto de revisión por parte de la SICES y tendrá como finalidad la confirmación, modificación, revocación o nulidad de la decisión recurrida. Para tal efecto, únicamente las personas responsables de los trabajos finales podrán solicitar aclaración vía oficio dirigido al Titular de la SICES o de manera electrónica al correo internacionalizacionsices@guanajuato.gob.mx en un término de 3 días hábiles posteriores a la notificación de la decisión del Comité nombrado por la SICES; quién tendrá un plazo de 10 días hábiles para su análisis y respuesta.

Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos

Artículo 21. Los trabajos que resulten aprobados para ser apoyados por la SICES, serán formalizados mediante un Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos; para el caso de las Instituciones Formadoras de Profesionales de la Educación y aquellas IES que su estructura orgánica no permita la celebración de un instrumento jurídico, se buscará el mecanismo jurídico – financiero que permita la asignación de los recursos a los ganadores. Una vez notificado, el sujeto de apoyo contará con un plazo de 30 días hábiles para formalizar dicho convenio. De no requerir algún cambio en el instrumento jurídico, o en su caso, una vez hechos los ajustes necesarios, se suscribirá el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.

Suscripción del Convenio

Artículo 22. El titular de la SICES y/o quien tenga la delegación de facultades respectiva y el Representante Legal de la IES en la que se encuentren inscritos los sujetos de apoyo del programa, suscribirán el Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos correspondiente; para el caso de las Instituciones Formadoras de Profesionales de la Educación y aquellas IES que su estructura orgánica no permita la celebración de un instrumento jurídico, se buscará el mecanismo jurídico – financiero que permita la asignación de los recursos a los ganadores.

Cumplimiento del Convenio

Artículo 23. La IES en la que se encuentran inscritos los sujetos de apoyo deberán asignar un responsable del seguimiento para el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones y compromisos establecidos en el mismo; para el caso de las Instituciones Formadoras de los Profesionales de Educación y aquellas IES que por su estructura organizativa no cuenten con personalidad jurídica propia se determinará un responsable mediante carta compromiso.

Conceptos en el Convenio

Artículo 24. En el Convenio o en sus anexos, deberán quedar asentadas expresamente las metas, compromisos, entregables, fechas de entrega de informes finales, así como el monto del recurso autorizado, la aportación complementaria comprometida por el sujeto de apoyo, así como todos aquellos elementos técnico-jurídicos que conforman el instrumento legal denominado Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos.

Modificaciones al Convenio

Artículo 25. Solo en casos debidamente justificados, los sujetos de apoyo del programa, podrán someter a consideración de la SICES modificaciones al Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos, debiendo hacer la solicitud por escrito al Titular de la SICES, indicando los motivos y justificación de la solicitud de modificaciones.

**Capítulo IV
Del Gasto*****Programación Presupuestal***

Artículo 26. El programa presupuestario para la operación y ejecución del Programa corresponde al P2397 “Administración de la Cobertura, Pertinencia y Calidad de la Educación Superior”.

Método de Comprobación del Gasto

Artículo 27. Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Convenio de Colaboración y Asignación de Recursos y/o instrumento jurídico determinado para tal efecto debidamente firmado;
- II. Recibo fiscal y/o comprobante de transferencia, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes;
- III. Programa de Actividades del equipo durante su visita en el extranjero;
- IV. Copia de los recibos de entrega de premios a cada uno de los miembros del equipo ganador;
- V. Copia de los comprobantes que avalen los gastos de alimentación y transporte;
- VI. Copia de la reservación y/o factura de hospedaje;
- VII. Copia de la reservación de los boletos de avión y/o pases de abordar;
- VIII. Informe Final de las actividades con memoria fotográfica realizadas por el equipo beneficiado. Dicho informe deberá ser entregado a más tardar, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la realización del viaje.

Procedimiento para el Reintegro de Recursos

Artículo 28. Los recursos se reintegrarán cuando:

- I. Algún integrante del equipo ganador no pueda realizar el viaje a la universidad en el extranjero para la presentación del Trabajo Final, quien deberá declinar por escrito dirigido al titular de la SICES; y
- II. Cuando alguna persona beneficiada incurra en incumplimiento de las obligaciones previstas en el Artículo 30 de los presentes Lineamientos.

Para la reintegración de los recursos, el Responsable del seguimiento al Convenio deberá informar por escrito a la SICES del recurso por reintegrar a fin de que se le notifique la cuenta bancaria en la cual deberá realizar el reintegro.

Capítulo V Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios

Derechos de los Sujetos de Apoyo del Programa

Artículo 29. Son derechos de los beneficiarios:

- I. Solicitar y recibir la información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el programa;
- II. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales;
- III. Recibir un trato digno, respetuoso, con igualdad de oportunidades y sin discriminación de género, raza, credo, condición socioeconómica o cualquier otra causa que implique discriminación para ejercerlos de conformidad con los presentes lineamientos;
- IV. Una vez cumplido los requisitos y contando con suficiencia presupuestal y una evaluación favorable por parte del Comité nombrado por la SICES, podrá recibir el apoyo;
- V. Recibir la retroalimentación de la evaluación realizada a su proyecto;
- VI. Conocer los mecanismos de evaluación y sanciones; y
- VII. Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

Obligaciones de los Sujetos de Apoyo del Programa

Artículo 30. Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Proporcionar información confiable y verídica, que le sea requerida;
- II. Entregar la documentación que le sea solicitada por la SICES para la integración de su expediente;
- III. Realizar la presentación de su proyecto ante la comunidad educativa de la universidad que visitarán en el extranjero;
- IV. Cumplir con el Reglamento universitario de la institución que visitarán en el extranjero;
- V. Actuar de forma profesional, respetuosa, responsable y entusiasta en las actividades académicas que realizará durante la estancia en el extranjero;
- VI. Informar y proporcionar toda la información o de cualquier circunstancia que impida el ejercicio del apoyo otorgado en los términos de los presentes lineamientos;
- VII. Aplicar eficientemente el apoyo otorgado, con estricto apego a los lineamientos;
- VIII. Entregar el reporte y evidencia que solicite la SICES del ejercicio del premio recibido; y
- IX. Observar y hacer cumplir los presentes lineamientos y la invitación correspondiente.

Equidad, Inclusión y Diversidad Social

Artículo 31. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estos lineamientos.

La SICES en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, así como el respeto a los Derechos Humanos.

Sanciones

Artículo 32. Los beneficiarios del Programa podrán ser sujetos a las sanciones previstas en las disposiciones legales y reglamentarios. Los procedimientos sancionatorios correspondientes serán conocidos, sustanciados y resueltos por las autoridades competentes.

El incumplimiento de las disposiciones previstas en estos lineamientos dará lugar a la responsabilidad de los servidores públicos, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa.

Mecanismos de Exigibilidad

Artículo 33. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, cuando haya resultado ganador conforme a la evaluación realizada por el Comité nombrado por la SICES y haya cumplido con la documentación solicitada en la invitación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes lineamientos, el interesado debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días posteriores a que surta efectos el posible incumplimiento de lo establecido en las disposiciones normativas, en la dirección de la SICES ubicada en Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior, C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

La realización del Programa está sujeta al cumplimiento de los requisitos de acceso y la suficiencia presupuestal.

Prórrogas

Artículo 34. El responsable de seguimiento de la IES deberá presentar a la SICES, la solicitud de prórroga para la entrega del Informe Final de la visita realizada en un plazo no menor a 30 días naturales antes de la fecha de término del convenio. En dicha solicitud se deberán indicar los motivos que soportan la petición y precisar el tiempo requerido.

Plazo de Respuesta a Solicitud de Prórroga

Artículo 35. La SICES resolverá la solicitud de prórroga en un término que no exceda los 5 días hábiles posteriores a la fecha de su recepción.

**Capítulo VI
Ejecución del Programa****Responsable del Programa**

Artículo 36. La SICES a través de la Dirección para la Cobertura, Pertinencia y Calidad de la Educación Superior es la unidad administrativa encargada de la ejecución del Programa.

Mecanismos de Articulación, Coordinación y Colaboración

Artículo 37. La Dirección General para la Cobertura, Pertinencia y Calidad de la Educación Superior de la SICES establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, universidades o cualquier tipo de institución educativa con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Capítulo VII
Monitoreo, Evaluación y Seguimiento del Programa

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 38. En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de Evaluación

Artículo 39. Los mecanismos de evaluación del programa podrán considerar el análisis de diseño, operación, resultados e impacto, basados en la Matriz de Margo Lógico del mismo, la cual deberá ser revisada y actualizada por el responsable del programa y difundida en la página oficial de la SICES

Mecanismos de Monitoreo e Indicadores

Artículo 40 Los mecanismos de monitoreo y evaluación del presente Programa, entendiéndose éstos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores, permiten la mejora del mismo así como la consideración de área de oportunidad.

Los mecanismos de monitoreo del Programa podrán ser los siguientes indicadores:

Indicador	Método de Cálculo	Unidad de medida	Dimensión	Frecuencia de medición
Porcentaje de estudiantes atendidos	Número de estudiantes premiados/Número de estudiantes registrados	Registros	Eficiencia	Anual
Porcentaje de docentes-tutores atendidos	Número de docentes-tutores premiados/Número de docentes-tutores registrados	Registros	Eficiencia	Anual
Porcentaje de Instituciones de Educación Superior atendidas	Número de Instituciones de Educación Superior premiadas/Número de Instituciones de Educación Superior registradas	Registros	Eficiencia	Anual
Porcentaje de proyectos premiados	Número de proyectos premiados/Número de proyectos registrados	Registros	Eficiencia	Anual

Publicación de Informes de Evaluación

Artículo 41. Los resultados de la evaluación del programa serán difundidos a través de la página institucional de la SICES.

Informes Periódicos

Artículo 42. La Dirección General para la Cobertura, Pertinencia y Calidad de la Educación Superior, responsable de la operación del Programa, integrará toda la información y documentación relativa a la ejecución y resultados de las evaluaciones del Programa, a fin integrar informes periódicos, los cuales, serán difundidos a través de los medios que determine la SICES.

Seguimiento a Recomendaciones

Artículo 43. La Dirección General para la Cobertura, Pertinencia y Calidad de la Educación Superior, atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones.

Capítulo VIII Disposiciones Complementarias

Publicidad Informativa

Artículo 44. La publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo educativo".

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Con motivo de la celebración de actos protocolarios y ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que el ejecutor deberá publicitar la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes.

Transparencia y Fuentes de Información

Artículo 45. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 26 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, la SICES establece el siguiente hipervínculo: <http://sices.guanajuato.gob.mx/> donde actualizará su información. Los datos del Programa se registrarán también en la Plataforma Nacional de Transparencia. Para este efecto, se observará lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la página oficial de la SICES <http://www.sices.guanajuato.gob.mx> así como en otros medios que ésta establezca.

Contraloría Social

Artículo 46. La Promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, y demás aplicables en la materia.

Quejas y Denuncias

Artículo 47. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del programa, ante la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

I. Personalmente, proporcionando las pruebas que considere pertinentes para fundamentar su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad el lugar donde se encuentren, en la Dirección de Investigación «B», adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080 o bien, ante la Dirección General Jurídica u Órgano Interno de Control de la SICES, en el domicilio ubicado en Boulevard Mineral de Cata, número 1305, Guanajuato Puerto Interior C.P. 36275, municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

II. Por vía telefónica al 01 (472) 103 30 54 al 56 extensión 274; y

III. Por correo electrónico en las siguientes direcciones: internacionalizacionsices@guanajuato.gob.mx, quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx, contraloriasocial@guanajuato.gob.mx a través de la página: <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/> y con la app: <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La queja o la denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Confidencialidad

Artículo 48. La información recibida tanto del proyecto, como de sus participantes será manejada con estricto apego a la normativa aplicable, de conformidad con los criterios y prácticas establecidas por la SICES para asegurar la confidencialidad de la información y de los datos personales que se proporcionen, así como su correcto manejo.

Propiedad Intelectual

Artículo 49. Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos y plasmados en los Convenios de Colaboración y Asignación de Recursos que se formalicen entre la SICES y el sujeto de apoyo. En ningún caso la SICES podrá reclamar derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los resultados de algún proyecto aprobado en el programa.

Situaciones no Previstas

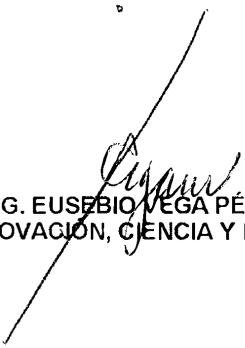
Artículo 50. Las cuestiones no previstas, así como la interpretación del contenido de los presentes lineamientos, serán resueltas de común acuerdo y notificadas para su atención por quien designe el Titular de la SICES.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo Secretarial entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y para su mayor difusión en la página electrónica oficial y en la normateca de la SICES.

Artículo Segundo. Los formatos referidos en los presentes lineamientos estarán disponibles en la siguiente liga: <http://www.sices.guanajuato.gob.mx>

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a 27 de marzo de 2019.



ING. EUSEBIO VEGA PÉREZ
SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR





**Team Registration Form
(Attachment 1)**

Project Information

Delivery date:

Project number:

Application area: City:

Project title:

Institution located in the state of Guanajuato:

Project summary (100 to 200 words):

National team information

Teacher/Tutor information

Names(s):	<input type="text"/>	Last name:	<input type="text"/>
Email:	<input type="text"/>	Phone:	<input type="text"/>
Speciality area:	<input type="text"/>		



**Team Registration Form
(Attachment 1)**

Students information

Names(s):		Last name:	
Term:		Career:	
Email:			

Names(s):		Last name:	
Term:		Career:	
Email:			

Names(s):		Last name:	
Term:		Career:	
Email:			

Names(s):		Last name:	
Term:		Career:	
Email:			

Names(s):		Last name:	
Term:		Career:	
Email:			



**Team Registration Form
(Attachment 1)**

Abroad team information

Institution abroad:	
Country:	

Teacher/Tutor information

Names(s):		Last name:	
Speciality area:			
Email:			

Students information

Names(s):		Last name:	
Career:			
Email:			

Names(s):		Last name:	
Career:			
Email:			



Attachment 2			
Final Project Structure			
Participants			
General information Institution in Guanajuato		General Information Institution Abroad	
Name:		Name:	
City:		Country:	
Name of the Teacher - Tutor :		Name of the Teacher - Tutor:	
Email:		Email:	
Students		Students	
Name:		Name:	
E-mail:		E-mail:	
Project information			
Name:			
Problem to be solved:			

Application category:	I. Social projects	
	II. Technological project	
	III. Innovation in products and services	
	IV. Clean energy and sustainability	
	V. Educational innovation	
Project Summary:		
Project Background		
Background:		
Explanation		

General and Specific Objectives	
Development Methodology proposed in the Project	
Scope	
Project viability	
Originality and technical or scientific merit	

Risks associated to the Project	
Methodology to achieve the objective	
Technical Feasibility	
Description of the Technical Solution to the Problem	
Social and/or Economical impact elements of the Project	
Project Requirements	
Scaling /Escalation Plan (if necessary and required)	

Innovation	
Innovation elements of the project with respect to the existing one	
Level of impact of the innovation (economic, social, environmental, scientific, etc.	



Internacionalización en Casa

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

Por medio de la presente manifiesto ser profesor(a) adscrito(a) a la (nombre de la institución a la que pertenece), de igual forma hago constar que los estudiantes referidos en la parte inferior, están inscritos en dicha institución, con al menos el % de los créditos académicos acreditados, cursando la carrera de (especificar la Licenciatura o Ingeniería que se está cursando), que somos autores del proyecto [incluir el título], que participa en la invitación “..... Internacionalización en Casa” publicada por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Educación Superior del Estado de Guanajuato.

Que es un proyecto original e inédito mismo que no ha sido presentado en foros públicos ni ha ganado ningún premio.

Los suscritos y un servidor declaramos que los materiales que se presentan están libres de derechos de autor y por lo tanto, nos hacemos responsables de cualquier litigio o reclamación relacionada con derechos de propiedad intelectual.

Nombre del estudiante	Firma

Nombre y firma del tutor